



Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluido el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 26 de enero de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-12-0030, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081015)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FC-12-0030, que se transcribe como Anexo a D. Rubén Hernández Collado, con NIF 04155425S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**ANEXO**

«Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), de las actividades económicas correspondientes, por las cuales se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo del grado de consaguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador. (fotocopia compulsada)
3. Fotocopia compulsada del modelo TA.0521/2 de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar colaborador.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. El Técnico, Teresa Pereira Galván».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-0240, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081014)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 06 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-12-0240, que se transcribe como Anexo a D.ª Natalia García Gil, con NIF 08857767F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación: